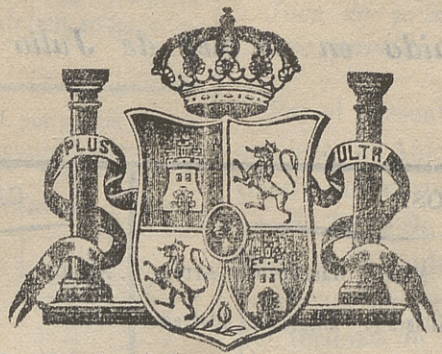


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 6 de Agosto de 1881.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

El Mayordomo Mayor de S. M. Jefe superior de Palacio, dice con fecha 4 del presente al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo Sr.: SS. MM. los Reyes (q. D. g.), con S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, saldrán de este Real Sitio el día 5 del corriente, á las siete y media de la tarde, para Comillas; y dejando á SS. AA. RR. en este punto, continuarán su viaje por Santander al Ferrol.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 4 de Agosto de 1881.—El Jefe superior de Palacio, Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.), acompañados de SS. AA. RR. las Sermas. Señoras

Princesa de Asturias é Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, salieron á las siete y media de la tarde de ayer del Real Sitio de San Ildefonso con direccion á Villalva, en cuya estacion tomaron á las diez y cincuenta de la noche el tren Real que ha de conducirlos á Torrelavega, donde llegarán á las doce del día de hoy.

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel continúa en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gaceta del 7 de Agosto de 1881.

COMILLAS 6, 6 tarde.—El Jefe Superior de Palacio al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

En este momento, seis de la tarde, acaban de llegar á esta sin novedad SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.), la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SS. MM. saldrán hoy á las once y media y llegarán á las tres á Santander, donde despues de visitar la Iglesia Catedral y recibir á las Autoridades y Corporaciones, se embarcarán.

S. A. R. la Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continuarán en Comillas.»

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel continúa sin novedad en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO DE CARRETERAS.

En virtud de la autorizacion concedida en Real orden de 7 de Junio de 1876, y de conformidad con lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en orden de veintidos de Julio último, he resuelto señalar el día cinco de Setiembre próximo, y hora de la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de acopios de materiales y empleo de los mismos en la reparacion del firme de los kilómetros 192 al 208 (primera seccion) de la Carretera de Adanero á Gijon, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de *ciento veinte mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, noventa y cuatro céntimos.*

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prescritos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose en la Seccion de Fomento á disposicion del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto, en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876 debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado el importe de dicha garantía, en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó de otra capital segun lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero de

1878, y en los términos que previene la repetida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por dicha Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en cien pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de veinticinco pesetas.

Los derechos de insercion de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 5 de Agosto de 1881.—El Gobernador, Isidoro Recio de Ipola.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 5 de Agosto último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales y empleo de los mismos en la reparacion del firme de los kilómetros 192 al 208 (primera seccion) de la carretera de Adanero á Gijon, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....(aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente á la ejecucion de las Obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Julio los artículos de consumo que se expresan á continuación:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.	Pets. Cts.
Medina del Campo.	21.20	9.20	11.73	0.98	0.51	0.51	0.99	0.18	0.68	0.00	1.21	2.17	0.04	0.04
Medina de Rioseco.	20.49	8.50	11.40	0.80	0.65	0.65	1.19	0.26	0.79	1.08	1.17	1.82	0.02	0.02
Mota del Marqués.	19.81	9.91	11.40	0.75	0.65	0.65	1.03	0.34	0.99	0.72	1.05	1.14	0.04	0.04
Nava del Rey.	19.82	9.01	12.61	0.69	0.54	0.54	0.77	0.17	0.45	1.08	1.08	2.17	0.04	0.04
Olmedo.	18.87	9.89	11.40	0.74	0.64	0.64	1.56	0.30	0.96	1.00	1.18	2.42	0.08	0.08
Peñafiel.	18.74	8.02	10.04	0.65	0.84	0.84	1.00	0.15	0.50	0.87	1.08	2.17	0.05	0.05
Tordesillas.	20.26	9.01	12.61	0.75	0.96	0.96	1.13	0.22	0.75	0.80	0.80	1.00	0.05	0.05
Valoria la Buena.	18.00	9.25	12.00	0.98	0.61	0.61	1.13	0.35	1.23	1.05	1.28	2.10	0.03	0.03
Valladolid.	20.65	9.91	11.42	0.98	0.61	0.61	1.13	0.35	1.23	1.05	1.28	2.10	0.03	0.03
Villalon.	19.82	10.86	9.91	0.61	0.52	0.52	0.95	0.23	0.59	0.65	1.08	2.17	0.04	0.03
TOTAL.	197.66	93.56	91.72	6.98	5.72	5.72	10.75	2.42	7.29	8.00	11.09	18.76	0.45	0.35
Precio medio general de la provincia.	19.76	9.35	11.47	0.77	0.64	0.64	1.07	0.24	0.72	0.89	1.10	1.87	0.4%	0.04

PARTIDOS JUDICIALES.	HECTÓLITROS.	
	Pesetas.	Cts.
TRIGO.	Precio máximo.	21.20
	Precio mínimo.	18.00
CEBADA.	Precio máximo.	10.86
	Precio mínimo.	8.02

Valladolid 8 de Agosto de 1881.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Varona Valpuesta.—V.º B.º, El Gobernador, Isidoro Recio de Ipola.

CRIA CABALLAR.

Terminada en esta provincia según se manifiesta por el Excmo. Señor Director general de Caballería la cubricion de yeguas por los sementales, que los dueños de casas de monta han dedicado á esta industria para cuyo ejercicio fueron autorizados por aquel Centro directivo, á tenor de lo prevenido en Real orden de 19 de Febrero de 1880, y no habiéndose facilitado por dichos industriales el estado de las yeguas beneficiadas por sus sementales y productos obtenidos de aquellos, como consecuencia de la monta del año anterior, que preceptúa la prescripcion sétima de las insertas al respaldo de las patentes, he acordado recordar á los mismos por medio de este periódico oficial la obligacion en que están de formalizar aquel documento con sujecion al formulario que se les entregó por la

comision de reconocimiento al autorizar las reseñas de sus sementales, debiendo dirigirse sin demora y ántes de finalizar el presente mes al Jefe del depósito de sementales del Estado en esta capital, con el fin de ultimar los trabajos estadísticos de la produccion caballar del país.

Valladolid 8 de Agosto de 1881.—El Gobernador, Isidoro Recio de Ipola.

Negociado Ferro-carriles.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas me dice en comunicacion de 23 de Julio lo siguiente:

«Vista la instancia que en 6 del actual dirige á este Ministerio Don Pedro Romero Herrero, vecino de Palencia, pidiendo autorizacion para estudiar un proyecto de tranvia, que partiendo de Rioseco termine en dicha capital; vista la carta de

pago que acompaña á la mencionada instancia; esta Direccion general ha resuelto autorizar al citado Don Pedro Romero Herrero, para que en el término de un año pueda practicar los estudios necesarios para el referido proyecto de tranvia, entendiéndose que esta autorizacion se otorga con sujecion al artículo 58 de la ley de Ferro-carriles vigente.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Valladolid 8 de Agosto de 1881.—El Gobernador, Isidoro Recio de Ipola.

Num. 1350.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid

Negociado de Impuestos.—Consumos

CIRCULAR.

En el dia de hoy ha vencido el

primer trimestre del corriente año económico por el impuesto de consumos cereales y sal, debiendo por consecuencia ingresar en Caja dentro de este mes, todos los Ayuntamientos de la provincia el importe del mismo ó sea la cuarta parte del total á que ascienden sus respectivos encabezamientos, y siendo muy importantes las obligaciones á que en el presente tiene que hacer frente esta Administracion económica, en carezco á todos los Sres. Alcaldes la necesidad de verificar dichos ingresos con la posible brevedad evitándome el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Valladolid 5 de Agosto de 1881.—El Jefe Económico, Federico Saavedra.

REPARTIMIENTO de la cantidad de 6.643 pesetas 30 céntimos, á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Valoria la Buena, para el año económico de 1881 á 1882, que deben satisfacer entre los pueblos que le constituyen.

PUEBLOS.	Cupo por contribucion al Tesoro.		Id. por gastos al respecto del 2.50 por 100.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Amusquillo..	3596	"	89	90
Cabezón..	18990	"	474	75
Canillas	6483	"	162	7
Castrillo Tejeriego	7751	"	193	77
Castronuevo.	11615	"	290	37
Castroverde.	8111	"	202	78
Cigales.	24974	"	624	35
Córcos.	15000	"	375	"
Cubillas de Santa Marta.	9562	"	239	15
Esguevillas.	16737	"	418	42
Encinas.	9624	"	240	60
Fombellida.	9216	"	230	10
Mucientes	16751	"	418	78
Olivares de Duero.	9166	"	229	15
Olmos de Esgueva.	5962	"	149	5
Piña de Esgueva.	9383	"	231	58
Quintanilla de Trigueros.	8736	"	218	40
San Martin de Valvení.	11967	"	299	18
Trigueros.	11774	"	294	35
Torre de Esgueva.	5454	"	136	35
Valoria la Buena.	18687	"	467	17
Villaco.	3825	"	95	63
Villafuerte.	6548	"	163	70
Villanueva de los Infantes.	3990	"	99	75
Villarmentero.	3713	"	92	73
Villavaquerin.	8117	"	202	92

Valladolid 3 de Agosto de 1881.—El Vicepresidente A., Jerónimo Francos, Juan Callejo, Secretario.

REPARTIMIENTO de la cantidad de 4.752 pesetas á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Peñafiel para el año económico de 1881 á 1882, con expresion de los pueblos que le constituyen y cuota que ha de satisfacer cada uno de los que á continuacion se expresan.

PUEBLOS.	Habitantes segun el censo de poblacion de 1877.	CUOTA QUE LES CORRESPONDEN.	
		Pesetas.	Céntimos.
Bahabon.	358	82	40
Bocos.	196	45	12
Campaspero.	1258	289	56
Canalejas	748	172	18
Castrillo de Duero.	728	167	56
Cogeces del Monte.	1499	345	4
Corrales de Duero.	334	76	88
Curiel	536	123	38
Forpedraza.	412	94	84
Langayo	617	148	94
Manzanillo.	228	52	48
Montemayor.	1203	276	88
Olmos de Peñafiel.	316	72	74
Padilla de Duero.	378	87	4
Peñafiel.	4048	931	12
Pesquera de Duero.	1039	239	16
Piñel de Abajo.	532	122	48
Piñel de Arriba.	294	67	68
Quintanilla de Abajo.	976	224	64
Quintanilla de Arriba.	788	181	38
Rábano	525	120	86
Roturas.	175	40	30
San Llorente.	402	92	53
Santibañez.	400	92	8
Sardor de Duero.	565	130	4
Torre de Peñafiel.	279	64	24
Torrecárcela	425	97	84
Valbuena de Duero.	747	171	94
Valdearcos.	395	90	92
Viloria.	216	49	72

Valladolid 3 de Agosto de 1881.—El Vicepresidente A., Jerónimo Francos.—Juan Callejo, Secretario.

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de Baltanás.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Aniceto Piron y Juan García, jornaleros del campo y vecinos de Torre de Esgueva, en la provincia de Valladolid, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez dias contados desde la insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de ésta provincia y la de Valladolid á fin de recibirles declaracion como testigos en lá causa que se sigue por hurto de leñas del monte del Verdugal de esta villa, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baltanás á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Primo Alvarez.—Por mandado de S. S.^a, Benito Villafranca.

Don José Marceliano Gonzalez Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado y á testimonio de mi compañero Don Manuel Gil Hernandez, sobre hurto de una yegua de Don Manuel Abascal y una mula de José Gonzalez Alvarez, vecinos de Poveda, ocurrido la noche del catorce á la madrugada del quince de los corrientes del prado boyal del mismo pueblo; he acordado entre otras cosas se proceda á la busca de las espresadas caballerías cuyas señas así como las de los dos hombres desconocidos que en citada noche pernoctaron en el prado de los Hornos de dicho término con una caballería menor y que se supone autores del hecho se insertan á continuacion, deteniendo á las personas ó personas que las conduzcan y remitiendo unas y otras caso de ser habidas con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado; á cuyo objeto ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, la práctica de las oportunas diligencias á averiguar el paradero de dichas caballerías y hombres desconocidos ó personas que en la actualidad tuvieran aquellas.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—José Marceliano Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Juan Bruno, Por Gil

Una yegua de siete años, seis cuartas y media de alzada poco más ó menos, pelo negro, tiene cicatriz de resultas de una cornada entre la juntura de las caderas próximo á la ubre y recortada la cola.

Una mula de ocho años, siete cuartas de alzada poco más ó menos, pelo negro, herrada, tiene un sobre hueso en la carrillera derecha, descolada y herida de la collera.

Señas de los hombres desconocidos.

Un joven alto, pantalon claro de casiana, faja azul, sombrero titulado gorrilla ó sea calañés y en mangas de camisa y calzaba botas de caña sobre el pantalon.

Un hombre anciano, vestía bombachos azules, no pudiendo dar más señas por estar con la cabeza bajada sobre la que tenia un costal blanco.

Don Mariano Gavilan de Gavilan, Juez municipal de esta ciudad de Toro, ejerciendo funciones de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Don Mariano Gutierrez Bayon, de treinta y dos años, casado, cesante, natural de Bocigas y vecino antes de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, de buena estatura, cara larga, pelo castaño, barba poblada rubia, boca y nariz regulares, ojos pardos; para que en el término de diez dias que empezarán á contarse desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle saber la sentencia recaida en la causa criminal que contra el mismo se instruye por falsificacion de un documento privado presentado en juicio.

Dado en Toro á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Mariano Gavilan de Gavilan.—Segundo Coll y Fernandez.

Don Cipriano Conde Lacalle, Juez municipal suplente del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Jimeno Peramarta, empleado cesante, que ha estado domiciliado en Zaragoza y cuyo paradero se ignora para que en el dia siete de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en

el Palacio de Justicia, acompañado de las pruebas de que intente valerse, á fin de que tenga efecto la celebracion del juicio berval de faltas, que se señala para dicho

dia y hora, á virtud de diligencias sumarias instruidas en el Juzgado de primera instancia de este Distrito, con motivo de escándalo público por inhibicion de laminar ó

estampar atentatorias á la moral, de cuyo conocimiento se inhibió dicho Juzgado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno —Cipriano Conde Lacalle. —Por mandado de S. S.^a, Juan Rodriguez Ramos, Secretario.

NUM. 1328.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

3.^a DECENA DE JULIO DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena, con arreglo á lo prevenido por la Direccion general de Administracion Militar en Circular de 18 de Abril de 1878.

Dias.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
30	D. Felipe Gonzalez..	Valladolid.	Aceite.	750 kilos.	1.40	780.00
.	Al mismo.	.	Jabon.	200 kilogramos.	0.98	193.00
.	Al mismo.	.	Leña.	31.50 quintales métricos.	3.00	94.50
.	Manuel Acera.	Tamamés de la Sierra.	Carbon vegetal.	7,456 kilogramos.	0.103	767.96

Valladolid 1.^o de Agosto de 1881.—El Administrador, Mariano Colmenar.—V.^o B.^o, El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Sivelo Prieto.

NUM. 1354.

Alcaldía constitucional de Villagarcía de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de ochocientas setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden dirigir sus instancias á esta Alcaldía en término de quince dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término, se proveerá. Villagarcía de Campos 26 de Julio de 1881.—El Alcalde A., Benigno Leal.

NUM. 1353.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Ruiponce.

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de médico titular de esta villa, con la dotacion de quinientas pesetas anuales, por la asistencia de doce á quince familias pobres, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos. Los que deseen obtener dicha plaza pueden dirigir sus instancias acompañadas de sus respectivos títulos á esta Alcaldía, en el término de quince dias, contados

desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales la Corporacion municipal é individuos de la Asamblea acordarán el oportuno nombramiento.

Vega de Ruiponce 2 de Julio de 1881.—El Alcalde, Fidel Moncada.—Cesáreo Somoza, Secretario.

NUM. 1355.

Alcaldía constitucional de Tudela de Duero

Debiendo tener lugar el dia veintuno del corriente mes, la eleccion de Diputados á Cortes, segun lo prevenido en Real decreto de veinticinco de Junio último; este Ayuntamiento, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 62 de la ley electoral vigente, ha designado el salon alto y mayor de la Casa Consistorial, para que en él se constituya el Colegio, convocando á los electores para que concurren allí á votar.

Lo que se anuncia al público, fijando al mismo y desde esta fecha la lista de electores de la seccion, para que por nadie se alegue ignorancia.

Tudela de Duero á 3 de Agosto de 1881.—El Alcalde A., Márcos Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Almacen de máquinas agrícolas, viti-vinícolas, pesas y medidas contrastadas y vino del Pago Fuente-la-Mona, M. Diez y Diez, calle del 20 de Febrero núm. 6, frente al teatro de Lope.—Valladolid.

Tengo en almacen cuantos aparatos son necesarios á la Agricultura, viti-cultura y vini-cultura con destino al plantío, siembra, riego, recoleccion de frutos en cereales y uva, lagar y bodega.

SON DE ESTACION.

	Reales.
Segadora «Imperial» Samuelson, precio.	4.000
Trillo Castellano de Diez, patente de invencion segun tamaño y clase hasta.	800
Trilladora Manso, reformada por Diez, con trillo castellano de Diez patente de invencion, hasta.	6.000
Aventadora, en hierro, sistema Tasker; cribas de 54 centímetros que limpian en era 130 fanegas de trigo ó centeno y muchas más	

en los demás granos, sin necesidad de relevar al obrero, al manubrio, ya sea hombre ó mujer. . . 1.520
Aventadoras, id. iguales, de 64 centímetros, limpian 200 fanegas; idénticas condiciones. . . 1.650
Aventadoras, id. de 64 centímetros con malacate. . . 3.250

Hay prensas para uva, pisadoras id. de todas clases, tamaños y precios desde 1.000 reales las primeras y 360 las segundas á 4.000 y 1.200 respectivamente.

M. Diez y Diez.—Valladolid.

À los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletín oficial, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc.

Imprenta de Lucas Garride.